PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-2022-24
EVALUACION DE OFERTA

JAMES RIVEROS TELLEZ

DOCUMENTOS DE LA OFERTA		CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
21.1.	Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Anexo No. 1 según corresponda.	**X**		Aportó documento ANEXO 1
21.2.	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Anexo No. 2.	**N/A**		
21.3.	Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos **8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, Leyes 610 de 2000, 0734 de 2002 y 1474 de 2011**; con la firma de la oferta, la Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal según corresponda, **afirma expresamente bajo la gravedad de juramento**, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades. **(La declaración deberá aportarse enunciando la normatividad completa y correcta, tal como se describe en el presente numeral). (Anexo No. 3)**.	**X**		Que mediante oficio DESAJCLO22-3112 de fecha 01 de septiembre de 2022, se solicitó al proponente corregir la declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades Anexo 3, toda vez que la aportada no quedo registrado el año de elaboración del documento. En consecuencia, a la solicitud allego el documento, el cual cumple con lo exigido en la Invitación Pública del Proceso de Selección No. MC-2022-24.
21.4.	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, o registro mercantil, según corresponda a la naturaleza de la persona, donde conste que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección. Los oferentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que acrediten la existencia y representación legal en el país de origen. Dicha documentación deberá contener como mínimo: Nombre o Razón Social completa del proponente, Tipo, Número y Fecha del Documento de constitución o creación, Fecha y Clase de Documento por el cual se reconoce la personería jurídica y Duración de la Entidad. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Nota: Las personas naturales que prestan servicios inherentes a profesiones liberales, no se encuentran obligadas a estar inscritas en el Registro Mercantil o en la Cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 23 numeral 5º del Código de Comercio. Así las cosas, en el caso que el proponente persona natural, ejecute su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal, no tendrá la obligación de anexar o adjuntar a su propuesta el registro mercantil, de conformidad a lo dispuesto al numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio, bastará con la copia de la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional.	**X**		Aportó documento CAMARA Y COMERCIO DE BOGOTA - Certificado de existencia y representación legal Código verificación B22173707D9A5D Fecha de expedición: agosto 03 de 2022 Nombre: JAMES RIVEROS TELLEZ NIT.19.322.393-0 Administración Régimen común MATRICULA No: 01688881 DEL 28 DE MARZO DE 2007 Renovación de la Matricula: 30 de marzo de 2022 Ultimo año renovado: 2022 Tamaño: MICROEMPRESA Dirección del domicilio principal: Carrera 12 #23-41 local 101 CIIU: 6190 Principal, 3314,9512,4322
21.5.	Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.	**N/A**		
21.6.	Constancia de de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, **para la fecha de cierre del presente proceso de selección y por lo menos durante los seis meses anteriores, para lo cual se debe anexar la última planilla de pago, conforme los últimos dígitos del NIT**. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación. Las personas jurídicas cumplirán dicho requisito, a través de certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere, y las personas naturales, acreditarán la correspondiente certificación, **bajo la gravedad de juramento.**	**X**		Que mediante oficio DESAJCLO22-3112 de fecha 01 de septiembre de 2022, se solicitó al proponente allegara la planilla del último pago realizado de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme los últimos dígitos de la cedula de ciudadanía, toda vez que no fue aportada en su propuesta. En consecuencia, a la solicitud allego los documentos, los cual cumplen con lo exigido en la Invitación Pública del Proceso de Selección No. MC-2022-24. Aportó planilla de pago PARAFISCALES correspondientes al mes de JULIO 2022, planilla No. 1047717712, pagada el 09 de agosto 2022. Aportó certificación de pensión COLPENSIONES correspondiente a la nomina del mes de Agosto, expedido el 02 de agosto de 2022.
21.7.	Fotocopia del documento de identidad de la Persona Natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica, de los representantes que conforman el consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.	**X**		Aportó documento CEDULA REPRESENTANTE LEGAL Número de cedula 19,322,393 de Bogota D.C. Fecha expedición 10-febrero-1977
21.8.	Registro Único Tributario (RUT) actualizado al año 2021, o 2022, en caso de que no se haya actualizado, deberá indicar las razones, con el objeto de determinar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN; y determinar la clase, clasificación y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato. La responsabilidad 52-Facturador Electrónico debe estar habilitada ante la DIAN y registrada en el RUT.	**X**		Aportó documento RUT Numero NIT:19,322,393-0 Fecha actualización Mayo-27-2022 Fecha de generación: Mayo-27-2022
21.9.	Formato Información Tributaria y de Beneficiario Cuenta, según Anexo No. 4.	**X**		Aportó documento ANEXO 4

JAMES RIVEROS TELLEZ				
DOCUMENTOS DE LA OFERTA		**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
21.10.	Acreditación de Experiencia: Para ello el proponente deberá aportar la presentación de certificaciones de contratos con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, que se encuentren ejecutados a la fecha de cierre, expedidas por Entidades Oficiales o empresas privadas con las que haya contratado, y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al valor del Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso. Cuando se trate de Consorcios y de las Uniones Temporales, podrán acreditar uno o cada uno de los integrantes de la agrupación las certificaciones de experiencia, de conformidad con el principio contenido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, las certificaciones aportadas por los Consorcios o Uniones Temporales, especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje. Si la certificación presentada corresponde a 2 o más integrantes del consorcio o unión temporal proponente del presente proceso, el porcentaje a tener en cuenta será la sumatoria que corresponda a esos miembros, sin que sea inferior a 50%. En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato, se validará como una certificación independiente. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social de la Entidad contratante, cargo de la persona que expide la certificación, teléfono, número del contrato, objeto del contrato, duración del contrato, fecha de iniciación y terminación del contrato, valor del contrato y la calificación del servicio o su equivalente. En el evento en que exista dificultad para el Oferente de obtener certificaciones con la información requerida para acreditar experiencia, es de carácter obligatorio la presentación de la respectiva acta de liquidación o documento equivalente. Si en dicho documento no está contenida la totalidad de la información solicitada en este numeral para acreditar la experiencia, adicionalmente se deberá anexar el contrato, y el documento respectivo con la información faltante emitido por quien recibió el servicio. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. De presentar certificación donde se indique que la calidad del servicio fue calificada como regular	**X**		EMPRESA CONTRATANTE: ENTER CENTER/ DAGER PADUA CARGO: Representante legal TELEFONO: 3105655928 No. CONTRATO: No. 23 de 2020 OBJETO: reparación, instalación con mantenimiento correctivo y preventivo en 2 plantas telefónicas Panasonic kxtd 500 y panasonic 1232b-hibridas digitales .I.P.. DURACION: 11 meses FECHA INICIO: 13/01/2022 FECHA TERMINACION: 12/12/2020 VALOR CONTRATO: $ 18.000.000 CALIFICACION: EXCELENTE EMPRESA CONTRATANTE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA / OSCAR GUERRERO GOMEZ CARGO: Supervisor contrato 864/2010 TELEFONO: 6605400 No. CONTRATO: No.864 de 2010 OBJETO: Realizar una visita técnica mensual para ejecutar el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo del conmutador marca Panasonic referencia KXT-500 con capacidad de 64 troncales y 144 extensiones, ubicado en la sede administrativa del IDR, Calle 63 No.47-06 Bogotá el cual consta de revisión de la programación de correo de voz, temporizar y cambio de clave. DURACION: 10 meses FECHA INICIO: 10/05/2010 FECHA TERMINACION: 09/03/2011 VALOR CONTRATO: $ $ 7.800.000 CALIFICACION: cumplió de manera oportuna
21.11.	Certificación por medio de la cual la Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica, o los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal, manifiesten el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas por parte del proponente conforme lo establecido en el numeral 1.2 “ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS de la presente invitación, debidamente firmada y a su vez se indique que la validez de la oferta será mínimo por el plazo de ejecución del futuro contrato y sus adiciones si las hubiere, indicando el Proceso de Contratación del cual se hace referencia y la fecha de expedición de la certificación. (Ver anexo No. 6).	**X**		Aportó el documento ANEXO 6
21.12.	Certificación debidamente firmada por el proponente persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica o por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate, por medio de la cual se conste que el oferente dará cumplimiento a los requisitos ambientales del proceso de Selección. (Ver anexo No. 7).	**X**		Aportó el documento ANEXO 7
21.12.	Acreditación de Mipyme, conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá aportar: Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido y que tiene como mínimo un año de existencia, de conformidad con la Ley. Este requisito procede únicamente SÌ el proceso se limita a MIPYME			Proceso NO se limito a MIPYME
21.14.	Oferta económica, el valor de la oferta corresponde al VALOR TOTAL 2 RUTINAS MANTENIMIENTOS INCLUIDO IVA del Anexo No. 5 de la Oferta Económica. La cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado incluido IVA, ni exceder el “valor promedio rutina mes” antes de IVA, en alguno o todos los ítems establecidos en el Análisis Económico, contenido en el Estudio del Sector, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar las propuestas. Esta será presentada en el formato que diseñó la entidad para facilitar su comparación mediante el Anexo No. 5, debidamente firmada y deberá incluir los impuestos de ley y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del contrato. En el momento de la evaluación económica de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores en los precios de las propuestas, caso en el cual la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido. Se verificarán aritméticamente todas las propuestas, mediante la revisión de los valores presentados y se corregirán los errores que presenten los análisis de precios unitarios por cantidad y su valor total, descritos en el Anexo Nro. 5 de la Oferta Económica. El valor de la oferta económica (Anexo No. 5) se presentará en pesos colombianos sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos y para todos los efectos. Para todos los efectos, en caso de presentarse con centavos, se ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 50 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 49 centavos en el momento de la evaluación. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios de cada ítem, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.	**X**		Aportó el documento ANEXO 5 Valor de la oferta $3,141,600 Oferta presentada en pesos colombianos Aportó justificación de precios para el Proceso de Selección No. MC-2022-24, conforme lo solicitado por la Entidad, mediante el Oficio DESAJCLO22-3112.
HABILITADO		**SI**		**NO**